



RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2020, de la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convocan los Premios para los dos mejores Trabajos Fin de Máster presentados por los alumnos y alumnas del Máster Universitario en Derecho Constitucional 2019-2020.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 5 del Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), y con la finalidad de contribuir a la formación de jóvenes investigadores e investigadoras en las materias de Derecho Público y Ciencias Sociales, se convocan dos Premios para los mejores Trabajos de Fin de Máster presentados por los alumnos y alumnas que han terminado de cursar el Máster Universitario en Derecho Constitucional 2019-2020 que imparte el CEPC junto con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Los dos premios se otorgarán entre los Trabajos Fin de Máster originales e inéditos, presentados por los alumnos y alumnas que han cursado el Máster Universitario en Derecho Constitucional durante el periodo académico 2019-2020, y hayan obtenido la calificación de sobresaliente.

Los premios, dotados con 1.000,00 € (mil euros) cada uno, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.482. *Premios concedidos por el CEPC* del presupuesto de gastos para 2020 del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Segunda.- La concesión de los premios se efectuará por un Jurado nombrado por la Directora del CEPC y presidido por ella misma o persona en quien delegue. El Jurado estará integrado por el titular de la Subdirección General de Publicaciones y Documentación del CEPC, el titular de la Subdirección General de Estudios e Investigación del CEPC, el Dr. Carlos Vidal Prado, catedrático de Derecho Constitucional de la UNED y profesor del Máster en Derecho Constitucional, y D.ª Elvira Ramírez Núñez de Prado, funcionaria A1 del CEPC, que actuará como secretaria.

El Jurado evaluará los trabajos, teniendo en cuenta como criterios objetivos de otorgamiento el interés científico del tema elegido, la estructura y metodología utilizada y las aportaciones y conclusiones del trabajo.

El Jurado podrá declarar desierto uno o los dos premios si considerara que los trabajos no reúnen los méritos suficientes.

Las normas de procedimiento del Jurado y el régimen de sus votaciones serán las dispuestas en el artículo 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.- Participarán de oficio exclusivamente los Trabajos Fin de Máster que obtengan la calificación académica de sobresaliente, salvo renuncia expresa de su autor/a.

CORREO ELECTRÓNICO:

cepc@cepc.es
Web: www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL 91 540 19 50
FAX 91 541 95 74





Cuarta.- El fallo del Jurado se notificará a los interesados antes del 30 de noviembre de 2020 y se difundirá a través de la página web www.cepc.gob.es, donde previamente se expondrán asimismo las presentes bases desde su aprobación.

Quinta.- El CEPC se reserva el derecho de publicación de los Trabajos Fin de Máster premiados en cualquiera de los medios de que dispone.

Sexta.- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

LA DIRECTORA
M^a Yolanda Gómez Sánchez

